



CONVOCATORIA DE MOVILIDADE INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES CON DESTINO EN ALBANIA, ARMENIA, MÉXICO, MOLDAVIA Y BOSNIA- HERZEGOVINA (ERASMUS+ ACCIÓN KA-107) Curso 2020/21

En el marco del programa Erasmus+ (Acción KA-107) la Universidade da Coruña fue beneficiaria de una subvención finalista de dicho programa con la finalidad de financiar estancias de movilidad de estudiantes en Albania, Armenia, México, Moldavia, y Bosnia-Herzegovina durante el curso 2020/21. Para la selección de los estudiantes que se beneficiarán de estas becas, la UDC publica la presente convocatoria cuyos condicionantes se basan en el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes (aprobado en el Consejo de Gobierno do 21 de diciembre de 2012 y modificado con fecha 27/02/14) y disponible en: http://www.udc.gal/ori/inf_estudiantes_UDC/, y en los condicionantes del proyecto Erasmus+ Erasmus+ 2019-1-ES01-KA107-063699.

1. OBJETIVOS Y PERSONAS DESTINATARIAS

El objetivo de esta convocatoria es la selección de estudiantes de la UDC para participar en movildades durante el curso **2020/21** en plazas que se ofrecen en el marco del programa Erasmus+, Acción KA-107 con destino en Albania, Armenia, México, Moldavia, y Bosnia-Herzegovina.

2. FINANCIACIÓN

Esta convocatoria se financia con fondos de la Comisión Europea según el Convenio de Subvención 2019-1-ES01-KA107-063699 por **importe total de 16.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 0800E71921.422D.48000 (Movilidad en el Programa Erasmus+ acción KA-107- Estudiantes SMS salientes), sin perjuicio de que estos importes puedan ser incrementados según disponibilidad presupuestaria.

3. OFERTA DE PLAZAS

En el marco de la presente convocatoria podrán solicitar movilidad los estudiantes de titulaciones oficiales pertenecientes a los centros de la UDC que se relacionan a continuación y para algún de los destinos indicados en la siguiente tabla:



País	Institución de destino	Nivel de estudios	Número de plazas	Duración total (meses)	Centros
Albania	Universitet Aleksander Xhuvani Elbasan	Grado /Master/ Doctorado	2	10 meses	Fisioterapia
Armenia	National Polytechnic University of Armenia	Grado /Master/ Doctorado	3	15 meses	Derecho, Economía e Empresa, Ciencias, Sociología
	Gavar State University				Derecho, Economía e Empresa, Ciencias, Sociología
	National University of Architecture and Construcion				Arquitectura Superior
México	Universidad de Guadalajara	Grado /Master/ Doctorado	1	5 meses	Economía Derecho Ciencias Informática Ingeniería Civil Arquitectura INEF
Moldavia	Universitatea de Stat 'Alecu Russo' din Balti	Grado /Master/ Doctorado	2	10meses	Ingeniería Civil, mecánica e industrial Ciencias
	Universitatea Tehnica a Moldovei	Grado /Master/ Doctorado			Arquitectura Ingeniería Civil, mecánica e industrial Ciencias
Bosnia- Herzegovina	International University of Sarajevo	Grado /Master/ Doctorado	2	10 meses.	Filología Economía Derecho Ciencias Arquitectura
	International Burch University	Grado /Master/ Doctorado			Filología Economía Ciencias Informática Arquitectura



4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD

Los estudiantes que deseen participar en el programa de movilidad K-107 en el marco de la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

1. Tener DNI español. Los estudiantes con nacionalidades extranjeras deberán tener el NIE en vigor desde el momento de la solicitud de la movilidad hasta el fin de la movilidad.
2. No tener aceptada una plaza de movilidad en el marco de otra Convocatoria de movilidad de estudiantes para el curso 2020/21 para realizar estancias con fines de estudios.
3. Estar matriculado/a en el curso 2019/20, en un centro propio o adscrito de la UDC con el fin de realizar estudios conducentes a un título oficial de grado, master o doctorado en el momento de presentación de la solicitud.
4. El/la estudiante que pretenda hacer la movilidad durante el grado debe estar matriculado/a en un curso superior a primero en el momento de iniciar la estancia.
5. El/la estudiante puede realizar un total de dos movilizaciones con fin de estudios en la misma titulación de grado, posgrado o doctorado siempre que ninguna de ellas supere los seis meses de duración. En el caso de que alguna superase este límite, el/la estudiante sólo podrá realizar una. El/la estudiante de una titulación no adaptada al EEES que acceda a su equivalente en el EEES para finalizar sus estudios se considerará que continúa haciendo la misma titulación.
6. La estancia debe tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 12 meses y cumplir los requisitos propios establecidos por cada centro. **Las estancias tienen que finalizar antes del 30/6/2021 sin posibilidad de ampliación.**
7. Toda estancia debe tener la posibilidad de un reconocimiento académico suficiente. El/la estudiante comprobará la existencia de esta posibilidad de reconocimiento académico suficiente dirigiéndose a la persona responsable de relaciones internacionales de su centro.
8. El/la estudiante deberá cumplir los requisitos de idiomas que se regulan en el artículo siguiente de la presente convocatoria.
9. El programa Erasmus+ sólo permite a cada persona participar en la movilidad durante doce meses en cada ciclo. De esta forma, el/la estudiante que ya hubiese realizado una movilidad de prácticas Erasmus o Erasmus estudios Acción KA103 en el mismo ciclo que está a cursar a presentar su solicitud, no podrá acceder a una movilidad KA107 que, sumada al periodo previo de prácticas/estudios, exceda los mencionados doce meses. Es indiferente para los efectos de la aplicación de esta regla si el/la estudiante realiza la movilidad con o sin beca.
10. Los estudiantes deberán cumplir con todas las demás obligaciones que imponga o pueda imponer en el futuro el programa Erasmus+. Las reglas de este programa se pueden consultar en la página web de la agencia española encargada de gestionar el programa: el SEPIE (www.sepie.es).

5. REQUISITOS DE IDIOMAS

Las personas candidatas que sean seleccionadas deberán acreditar, en el momento de la solicitud, los niveles de conocimiento de idiomas que se especifican a continuación de cualquiera de las formas siguientes:

- a) Mediante alguna de las certificaciones o diplomas relacionados en el Anexo I.
- b) Mediante el diploma que acredite tener superado el curso correspondiente al nivel exigido en el Centro de Lenguas a través de la convocatoria para la mejora de las competencias lingüísticas del estudiantado.



- c) La UDC, a través del Centro de Lenguas, pondrá a disposición del estudiantado diversas fechas para la acreditación oficial del nivel en lengua inglesa publicadas en el siguiente enlace: <http://www.centrodelinguas.gal>.

El nivel que se deberá acreditar será el siguiente (todos los niveles de conocimiento indicados están referidos al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas -MCERL-):

- **A2 (completo):** cuando la lengua que se emplee mayoritariamente como lengua de instrucción en los estudios que se van a realizar en la universidad de destino sea el **alemán, italiano o portugués**.
- **B1 (completo):** cuando la lengua que se emplee mayoritariamente como lengua de instrucción en los estudios que se van a realizar en la universidad de destino sea el **inglés o francés**.
- **B1 (completo) en lengua inglesa** cuando la lengua de instrucción en la universidad de destino sea **cualquier otro idioma distinto del inglés, francés, alemán, italiano y portugués**.

En caso de que el/la estudiante elija, en su listado de preferencias, universidades con materias impartidas en lenguas de instrucción diversas, deberá acreditar el nivel señalado para todas y cada una de esas lenguas de instrucción. Los destinos cuya lengua el estudiante no acredite quedarán excluidos.

B) CASOS ESPECIALES (QUE NO DISPONGAN DE CERTIFICADO DEL NIVEL EXIGIDO):

1. Estudiantes de la Facultad de Filología. En el caso de que el idioma objeto de estudio en su carrera coincida con el idioma de instrucción en la universidad de destino, los estudiantes de todas las titulaciones de este centro presentarán una copia de la matrícula como acreditación del nivel lingüístico. El estudiantado del Grado en español: Estudios lingüísticos y literarios o de los masters correspondientes deberá acreditar dominio de la lengua inglesa o de la lengua local del país de destino por el procedimiento antes indicado (justificación con la matrícula). Que la lengua de instrucción sea el español no es suficiente para cumplir el apartado de conocimientos lingüísticos de la solicitud de movilidad según recoge la guía del programa Erasmus +.
2. Los estudiantes con itinerarios bilingües, así como los estudiantes de una titulación internacional oficial de la UDC (doble o conjunta) que se imparta en una lengua extranjera, y que incluya movilidad internacional como parte del plan de estudios, presentarán la matrícula en la titulación como acreditación.
3. Los estudiantes extranjeros residentes en España y con NIE vigente, nativos en las lenguas oficiales del país de destino, preferiblemente distinto al país de origen, necesitarán acreditar la nacionalidad extranjera en dicho país y los estudios previos (equivalentes al nivel de secundaria o universitarios) realizados en esta lengua de su país de origen.

C) NIVEL DE IDIOMAS EXIGIDO POR LA INSTITUCIÓN DE DESTINO:

Se advierte de que, independientemente del nivel de conocimiento del idioma extranjero exigido por la UDC y a mayores de éste, la institución de destino podrá imponer sus propios requisitos a este respecto. **El incumplimiento de estos requisitos impuestos por la institución de destino podrá determinar el rechazo de la candidatura del/la estudiante y la imposibilidad de efectuar la estancia**, aunque en el proceso de selección de la UDC se le concediese la plaza de movilidad. El plazo límite para acreditar el nivel superior de idioma extranjero exigido en destino coincidirá con la fecha límite para el envío de las candidaturas que ellos mismos fijen.



6. MODO DE PRESENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUDES

1. Los estudiantes da UDC interesados cubrirán **una única solicitud en línea** través del portal para movidades KA107 salientes, disponible en el siguiente enlace:
http://www.udc.es/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade_Erasmus/Erasmus_KA107

Los candidatos no necesitarán adjuntar copia impresa de la solicitud electrónica, una vez enviada en línea, **pero los candidatos no deben pinchar el botón de “Envío en línea” final hasta estar seguros de que la solicitud esté bien cubierta y completa.** Las solicitudes incompletas serán automáticamente rechazadas.

A) CÓMO CUBRIR LA SOLICITUD:

1. Los candidatos accederán al Portal con sus credenciales de usuario de la UDC.
2. Antes de comenzar a cubrir la solicitud, el candidato debe leer detenidamente las instrucciones que se detallan en el portal y en la solicitud en línea. Las solicitudes que no sean cubiertas por el candidato siguiendo estas instrucciones podrán ser excluidas del proceso de selección.
3. Al cubrir la **solicitud única**, el candidato realizará la selección de la institución de destino en que desea hacer su estancia dentro de las ofertadas para su centro e dentro de su nivel de estudios o actividad laboral.
4. El candidato es la única persona responsable de comprobar que la universidad seleccionada pertenece a la oferta de su centro. Todas las instituciones seleccionadas por el candidato que no pertenezcan a la oferta de su centro serán automáticamente excluidas de su listado en el momento de la adjudicación de las plazas.

DOCUMENTACIÓN QUE EL ESTUDIANTE DEBE ADJUNTAR EN LA APLICACIÓN EN LINEA AL CUBRIR SU SOLICITUD, SUBIENDO A LA APLICACIÓN LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES EN VERSIÓN ELECTRÓNICA EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE:

1. La documentación acreditativa de conocimiento de los idiomas de instrucción en la(s) institución(es) de destino seleccionada(s) en la solicitud, en su caso. **No se admitirán certificados de idiomas que se entreguen fuera del plazo de presentación de las solicitudes.**

Los candidatos matriculados en programas de doctorado deberán subir a la plataforma adicionalmente:

2. La memoria justificativa del proyecto investigador que se realizará durante el período de la estancia internacional firmada por el/la director/a de tesis (máx. 3500 caracteres)

B) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

1. Los **estudiantes de grado o master** interesados en las plazas ofertadas en la presente convocatoria podrán solicitarlas en el plazo que media entre la fecha de publicación y
 - a. **El 30 de abril de 2020 para estancias en el primer semestre del curso 2020/21**
 - b. **El 30 de octubre de 2020 para estancias en el segundo semestre del curso 2020/21**
2. Los **estudiantes de doctorado** interesados en las plazas ofertadas en la presente convocatoria, podrán solicitarlas en el plazo que media entre la fecha de publicación y el **15 de febrero de 2021, y siempre con una antelación de 30 días hábiles a la fecha prevista de inicio de la movilidad.**



7. SELECCIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las plazas de movilidad serán adjudicadas en la ORI, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria por los miembros de la comisión de selección.

La comisión de selección estará formada por:

- Pilar García de la Torre, vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
- Begoña Crespo García, directora de la Oficina de Relaciones Internacionales
- Eugenia Díaz Caneiro, responsable técnico de movilidad e internacionalización de la ORI
- El/la responsable académico de relaciones internacionales del centro de origen del estudiante: este miembro de la comisión verificará y firmará en caso de aprobación, los acuerdos de aprendizaje presentados por los estudiantes.

La ORI publicará la resolución de **adjudicación en el plazo máximo de 30 días naturales** tras el fin del plazo límite de candidaturas.

La adjudicación definitiva de plazas estará condicionada por la aceptación del centro de destino.

8. CONVOCATORIAS CURSADAS EN EL EXTRANJERO Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

1. Las asignaturas o créditos que el alumno cursa en la institución de destino según lo acordado en el contrato de estudio serán objeto de reconocimiento académico conforme lo establecido en él.
2. Dado que el curso académico en la UDC consta únicamente de una convocatoria, todas las materias incluidas en el contrato de estudios serán únicamente objeto de evaluación y cualificación en la institución de destino durante el curso en que se desarrolle la movilidad. El estudiante, una vez que tenga incluida una materia en su contrato de estudios, no se podrá examinar de dicha materia en la UDC durante el mismo curso académico, a no ser que modifique el contrato de estudios conforme a lo establecido en esta convocatoria y en el reglamento de movilidad internacional de estudiantes de la UDC.
3. En sentido inverso, el estudiante que ya fuese examinado de alguna materia en el primer semestre del curso 2020/21 en la UDC no podrá incorporar dicha materia al contrato de estudios que rija su movilidad en el segundo semestre de ese mismo curso.
4. En el caso de los estudiantes de grado o posgrado, el número de créditos objeto de reconocimiento estará sujeto al límite máximo establecido en el Reglamento de la Universidade da Coruña sobre movilidad internacional. El número mínimo será de 10 créditos ECTS para estancias trimestrales (3-4 meses), 18 créditos ECTS para estancias semestrales (4-7 meses) y de 36 ECTS para estancias anuales (7-12 meses).
5. El mínimo de créditos trimestral o semestral se podrá reducir, única y exclusivamente, cuando el estudiante superase todos los créditos de su titulación y sólo le reste por aprobar:
 - A) El trabajo de fin de grado o de fin de master, y
 - B) El trabajo de fin de grado o de fin de master y una o varias materias adicionales.En estos casos las estancias deberán tener carácter trimestral si el número de créditos restante es inferior a 10. Podrán ser semestrales si dicho número es igual o superior a 10 pero inferior a 18, y serán admisibles con carácter anual cuando el número sea superior a 30.
6. Para los estudiantes de doctorado se considerará que una estancia trimestral para desarrollar un proyecto de investigación justificado según lo establecido en el artículo 6.º B.3, supone un esfuerzo equivalente a 15 créditos, una semestral a 30 créditos y una estancia anual a 60 créditos. El reconocimiento académico de este esfuerzo se realizará



conforme a lo establecido en el reglamento de doctorado de la UDC. Los estudiantes de doctorado deberán entregar una evaluación final de su estancia firmada por el tutor de la universidad de destino, que contenga una descripción de la actividad realizada durante la estancia y la dedicación en horas semanales.

7. Al margen de estos requisitos exigidos por la UDC, la universidad de destino podrá exigir al estudiante, como condición para su aceptación, que curse en ella durante su estancia un número determinado de créditos por trimestre, semestre o año académico. Igualmente, podrá excluir estancias de duración trimestral, y requerir de todos los estudiantes la permanencia durante, por lo menos, un semestre. El incumplimiento de estas condiciones será motivo suficiente para la no aceptación del estudiante y la imposibilidad de realizar la movilidad.
8. Para poder proceder al reconocimiento académico, el estudiante, una vez finalizada su estancia, deberá solicitar del órgano competente en dicha institución la expedición de una certificación académica original acreditativa de los estudios realizados con la denominación de las correspondientes materias o actividades, los créditos obtenidos y la cualificación alcanzada. **Esta certificación original deberá ser entregada en la ORI.**
9. La ORI remitirá la certificación original al responsable de relaciones internacionales del centro que cubrirá el impreso normalizado (según el modelo "after mobility") de reconocimiento de créditos con las calificaciones equivalentes y lo presentará en la Administración del centro junto con el certificado original de calificaciones.

9. REPARTO DE LAS BECAS

Las becas se adjudicarán mediante resolución de la ORI en el plazo máximo de 10 días naturales tras la resolución de adjudicación definitiva de plazas.

10. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

1. Una vez publicadas las correspondientes resoluciones de adjudicación de plazas, la ORI notificará a las personas seleccionadas que deberán formalizar, por escrito a la propia ORI, su aceptación o renuncia del destino adjudicado.
2. Además, junto con la aceptación de la movilidad adjudicada, los **estudiantes** seleccionados solicitantes de bolsas financieras Erasmus+, deberán entregar en la ORI los siguientes documentos:
 - Copia DNI/NIE (los estudiantes con nacionalidades extranjeras deberán tener el NIE en vigor desde el momento de la solicitud de la movilidad y hasta el fin de la movilidad).
 - Certificación original del IBAN de la cuenta bancaria abierta en España de la que el candidato es titular o co-titular.
 - Modelo de alta bancaria debidamente firmado, según modelo disponible en el enlace: http://www.udc.gal/ori/inf_estudiantes_UDC/Formulariosespanoles/
3. Las personas que no presentasen su aceptación o renuncia en plazo decaerán de sus derechos y ocuparán su lugar las posibles personas suplentes, que serán informadas por la ORI.

Una vez recibida la aceptación del candidato, la ORI procederá a comunicar la designación oficial de este/a a la universidad de destino.



11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

El/la **estudiante** se compromete a:

1. Antes de la partida:

- a. Elegir las instituciones de destino teniendo en cuenta fundamentalmente las condiciones académicas de éstas. En particular, **es obligación de todo estudiante consultar que en el destino exista un plan de estudios adaptado a su perfil académico, así como la viabilidad de estudiar en la lengua en que se imparten las materias.**
- b. Revisar el buen funcionamiento del correo institucional @udc.es y comprobar frecuentemente la existencia de notificaciones relativas a su movilidad.
- c. Registrarse como estudiante de intercambio en la institución de destino, completando y enviando a dicha universidad los formularios de candidatura (*application form*) junto con el contrato de estudios (*learning agreement*) y el resto de documentación requerida por ésta dentro de los plazos establecidos. El cumplimiento de esta obligación es una responsabilidad exclusiva de la persona candidata.
- d. Contactar con la persona coordinadora de su centro para recibir información sobre la universidad de destino y elaborar el contrato de estudios.
- e. Entregar en la ORI el acuerdo de aprendizaje Erasmus+ (*learning agreement*) debidamente cubierto en la parte “Antes de la movilidad” (*before mobility*) con las materias/programa académico/créditos que se van a realizar en destino y las materias/créditos objeto de reconocimiento académico en la UDC firmado por todas las partes confirmando la aceptación de la movilidad tanto por el coordinador de la UDC como de la institución de destino.
- f. El estudiante no podrá incorporar en su acuerdo académico materias impartidas en lenguas de instrucción no justificadas previamente.
- g. Presentar en tiempo y forma el resto de documentos requeridos por la ORI.
- h. Firmar el convenio financiero (indicando si el estudiante tiene o no beca) el día que sea convocado para tal efecto por la ORI. De no acudir a formalizar el convenio, el/la estudiante decaerá en sus derechos como estudiante de intercambio.
- i. Contratar un seguro médico, de accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Igualmente, el/la estudiante debe valorar la conveniencia de contratar otros seguros que cubran eventuales riesgos que puedan surgir durante la movilidad. Enviar copia a la ORI por correo electrónico a iro@udc.es
- j. Enviar por correo electrónico a iro@udc.es copia de la matrícula del curso 2020/21 antes del inicio de la movilidad.
- k. En caso de renuncia a la beca durante su periodo de vigencia, la persona beneficiaria deberá comunicarlo al responsable de relaciones internacionales de su centro y a la Oficina de Relaciones Internacionales por escrito.
- l. Remitir a la ORI la confirmación de su aceptación en destino.

2. Durante la estancia en el centro de destino

- a. En el plazo máximo de 10 días desde la incorporación en destino, remitir por correo electrónico a la Oficina de Relaciones Internacionales la certificación de llegada debidamente firmada y sellada.
- b. Remitir al responsable de relaciones internacionales las solicitudes de modificaciones de contrato de estudios en el primer mes de estancia en destino. **Comunicar por email a la ORI las solicitudes de ampliaciones de estancia dentro de ese mismo plazo.**



- c. La Administración del centro comunicará a la ORI las ampliaciones de estancia que fueran aprobadas, en el plazo máximo de una semana tras la aprobación por el coordinador académico del centro y en todo caso, en el plazo máximo de un mes antes de la fecha inicial de fin de estancia prevista. La ORI enviará al estudiante la correspondiente enmienda al convenio financiero.
- d. Permanecer en destino hasta el final do periodo previsto y realizar los estudios. En caso de renuncia a la beca durante su periodo de vigencia, la persona beneficiaria deberá comunicarlo al coordinador académico de su centro y a la Oficina de Relaciones Internacionales por escrito. Las renunciaciones que se produjesen fuera del plazo establecido y sin justificación serán motivo de exclusión en posteriores convocatorias y obligarán a la devolución del importe de la beca que se recibiese.
- e. Mantener el contacto directo periódico con el/la coordinador/a académico de la UDC a través de la dirección electrónica del dominio de la UDC.
- f. Someterse a las mismas normas que el estudiantado de la universidad de destino en cuanto a los requisitos de conducta y resultados en las aulas.
- g. Superar un número de créditos igual o superior al **veinte por ciento** del total de créditos que cursa en el centro de destino.

3. Finalizado el periodo de movilidad en la universidad de destino

- a. Entregar, de modo inmediato, tras finalizar la estancia a la Oficina de Relaciones Internacionales el documento original, debidamente sellado y firmado, del “Certificado de fin de estancia”, así como cubrir el informe final de experiencia: “EU survey” a través del “*mobility tool*” para los Erasmus+. La falta de entrega de este documento, o el hecho de no realizar el informe final supondrá la obligación del/la estudiante de devolver la totalidad de la beca percibida y la denegación o revocación del correspondiente reconocimiento académico.
- b. Solicitar del órgano competente en la institución de destino la expedición de una **certificación académica original** acreditativa de los estudios realizados (After the mobility), con la denominación de las correspondientes materias o actividades, los créditos obtenidos y la calificación obtenida. La no superación del veinte por ciento de los créditos cursados en destino, supondrá la obligación del estudiante de devolver la totalidad de la beca percibida. La falta de entrega del documento supondrá la obligación del/la estudiante de devolver la totalidad de la beca percibida y la denegación o revocación del correspondiente reconocimiento académico.

El incumplimiento por parte del/la estudiante de cualquiera de los deberes que le imponen el artículo 6 del Reglamento de movilidad o la presente convocatoria tendrá las consecuencias sancionadoras previstas en el punto 2.º de dicho artículo 6.º del Reglamento de movilidad y, en todo caso:

- a. Las renunciaciones que se produjesen fuera del plazo establecido y sin justificación serán consideradas motivo de exclusión en posteriores convocatorias y obligarán a la devolución del importe de la beca recibida.
- b. En el caso de no acreditar la superación de un número de créditos igual o superior al veinte por ciento del total de los que cursa en el centro de destino, el estudiante tendrá que devolver el importe de la beca recibida.



12. CUANTÍAS, CONDICIONES ECONÓMICAS Y PAGO DE LAS BECAS

A) REGLAS GENERALES

Las personas adjudicatarias de una movilidad serán convocadas por la ORI para **firmar un convenio financiero antes de su incorporación a la universidad de destino**. Este convenio deberá firmarse con independencia de que el candidato tenga o no derecho a beca. De no acudir a formalizar el convenio, el candidato decaerá de sus derechos.

B) CONDICIONES ECONÓMICAS

Las condiciones económicas en que se ofertan las plazas por los programas a los que se refiere la presente convocatoria son las siguientes:

- Movilidad de estudiantes:
 - Beca para estancia: 700 euros/mes, hasta un máximo de 3/5 meses financiados de acuerdo con la oferta de plazas
 - Beca para viaje:
 - Argelia: 275 euros
 - Albania, Bosnia-Herzegovina y Moldavia: 360 euros
 - Armenia: 820 euros
 - México: 1500 euros
- Estudiantes con necesidades especiales:

Un estudiante con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una beca superior o adicional. Para acceder a las becas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el marco de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y cualificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

Más información sobre estas becas para estudiantes con necesidades especiales en el enlace: https://www.udc.es/gl/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade_Erasmus/necesidades_especiales/

C) PAGO DE LAS BECAS:

Para los **estudiantes**, el pago se hará por transferencia bancaria en dos plazos:

- 1º plazo: Se iniciará la tramitación del pago del 80% de la beca antes del inicio de la movilidad en las condiciones que figuren en el convenio financiero que el estudiante deberá firmar antes del inicio de la movilidad.
- Se iniciará la tramitación del pago del 20% restante al finalizar la estancia, en el momento en que se cumplan las dos siguientes condiciones:
 - Que el estudiante presente en la ORI conjuntamente y en papel los siguientes documentos:
 - El certificado de fin de estancia original, debidamente firmado y con el sello de la institución de destino.



- Un exemplar completo del contrato de estudios (con todos los cambios y modificaciones realizadas), firmado por todas las partes: el/la estudiante, el/la responsable de RRII de su centro y el/la responsable de la institución de destino.
- Que el estudiante cubra el informe final de experiencia (“cuestionario UE”) relativo a su movilidad.
 - En el caso de los estudiantes cuya movilidad se desenvuelva en el marco del programa Erasmus+, este informe deberá cubrirse en la plataforma *Mobility Tool* de la UE, después de recibir en el correo @udc.es el correspondiente mensaje con el aviso de los gestores del programa.
- La fecha límite para que se cumplan las dos condiciones señaladas para iniciar la tramitación del pago del último 20% de la beca es de 1 mes tras la fecha inicial prevista de fin de la estancia concedida, fecha que se especificará en el convenio financiero a firmar antes de la movilidad.

Aquellos estudiantes que no tengan entregados los documentos y cubierto el informe de experiencia en esa fecha no recibirá el pago de esta cantidad y, además, se iniciará el procedimiento para exigirles la devolución del importe íntegro de la beca recibida para la realización de la movilidad.

13. SEGUROS

Los estudiantes deberán disponer de una cobertura de seguro adecuada para realizar su movilidad y serán los responsables de contratar los seguros que figuran más abajo, necesarios para cubrir los riesgos derivados de su estancia. En particular, deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Seguro médico. La cobertura de seguro médico es obligatoria. El/la estudiante deberá contratar un seguro médico privado válido para la cobertura en destino.

b) Seguro de accidentes, asistencia en viaje y responsabilidad civil. Los estudiantes de cualquiera de los programas de movilidad internacional deberán suscribir y abonar el seguro que proceda de acuerdo con la normativa académica de la UDC correspondiente al curso 2020/21 **antes del inicio de la estancia**. En cualquier caso este seguro deberá incluir las siguientes coberturas mínimas: transporte o repatriación sanitaria, transporte o repatriación del asegurado fallecido, desplazamiento de familiar acompañante en el caso de enfermedad, estancia de un familiar acompañante, interrupción del viaje por defunción de un familiar, desplazamiento de un familiar acompañante por fallecimiento y responsabilidad civil.

El estudiante será responsable de enviar a la ORI en formato digital (iro@udc.es) un documento que acredite la contratación de estos seguros y de que estos seguros cumplan los requisitos de los apartados anteriores.

Para más información:

Oficina de Relaciones Internacionales

Casa do Lagar. Campus de Elviña

Tel: 981 167 000 (ext. 1956)

Correo electrónico: iro@udc.es

Julio E. Abalde Alonso
Rector



ANEXO I CERTIFICADOS ADMITIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Tablas de certificados válidos para la acreditación de nivel de idiomas y su correspondencia con el MCERL

En el siguiente cuadro se incluyen las equivalencias de nivel que se aplicarán, sólo para efectos de esta convocatoria, a los cursos de idiomas realizados en el Centro de Lenguas de la UDC:

Idioma	A2	B1
Alemán	A2.2 (60H)	
Francés		B1.2 (45H)
Inglés		B1.2 (60H)
Italiano	A2 (60H)	
Portugués	A2 (60H)	

Se pueden consultar las tablas de equivalencias de otros certificados según ACLES en https://www.udc.es/export/sites/udc/ori/galeria_down/inf_estudiantes_UDC/mobilidade_internacional/1819/equisitos-linguisticos-19-20.1.pdf_2063069239.pdf